



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 5

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

MARTES, 31 DE MARZO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

26
30 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO****POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

En septiembre del 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establece 17 Objetivos (ODS) con 169 metas integradas e indivisibles, los cuales abarcan de manera equilibrada las esferas económica, social y ambiental, promoviendo un desarrollo sostenible para todas y todos.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 40, contempla que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples que reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México, se destinarán en un 46% al otorgamiento de apoyos de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Que, el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos en materia de asistencia social, entre otros, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar mediante la participación activa, consciente y organizada de acciones que lleven a cabo su beneficio y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

Que de acuerdo con Medición multidimensional de la pobreza en Colima, más de 158 mil personas se encuentra en situación de pobreza, lo cual representa el 20.5% de la población total del estado (CONEVAL, 2022). Aunado a que, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales es de 31.9% lo que significa más de 245 mil personas de la entidad.

En este sentido, se entiende que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, por ello he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES 2026 PARA EL ESTADO DE COLIMA.**Contenido**

Contenido

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
 - 4.1. Objetivo específico
5. Cobertura
6. Población y focalización
 - 6.1. Población potencial
 - 6.2. Población objetivo
 - 6.3. Criterios de focalización
 - 6.4. Requisitos de selección
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
 - 7.1. Tipo de apoyo

- 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
- 7.3. Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1 Obligaciones del SEDIF
 - 9.2 Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias de los centros
- 10. Instancias participantes
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.2. Instancia normativa estatal
 - 10.3. Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
 - 11.1. Prevención de duplicidades
 - 11.2. Convenios de Colaboración
 - 11.3. Colaboración
 - 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS
- 12. Mecánica de Operación
 - 12.1. Proceso
 - 12.2. Ejecución
 - 12.3. Causa de fuerza mayor
 - 12.4 Gastos de Operación
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoría
 - 13.4. Indicadores de Resultados
- 14. Transparencia
 - 14.1. Difusión
 - 14.2. Padrones de beneficiarios
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
 - 14.4. Vigilancia Ciudadana
 - 14.5. Mecanismos de corresponsabilidad
- 15. Anexos

1. Introducción

El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Para lograr un proceso eficiente y sostenible, es clave la corresponsabilidad entre gobiernos municipal, estatal y federal, con apoyo y acompañamiento coordinado bajo una visión humanista y de derechos. Así, se optimizan recursos humanos y económicos, garantizando acciones efectivas, eficientes y equitativas que impulsen el bienestar social. Para ello, se fomentará que las comunidades, con autonomía decisional, demanden servicios de calidad.

La importancia de promover el bienestar desde las comunidades radica en que estos espacios sociales se generan interacciones que facilitan la cooperación, la resolución de conflictos y la atención de problemáticas. Para ello, se debe fomentar una convivencia basada en respeto mutuo, inclusión, tolerancia y diálogo activo, fortaleciendo la cohesión social, la identidad y el sentido de pertenencia. Las personas de una comunidad están interconectadas mediante redes que influyen en su vida social. Por eso, es esencial conocer y potenciar estas redes a través de programas o proyectos que impulsen el crecimiento comunitario, resuelvan problemáticas y hagan efectivas las políticas sociales.

En este sentido, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) impulsa la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con el objetivo de brindar atención integral a la población en situación de asistencia social, priorizando a las más vulnerables mediante apoyos y servicios, así como la inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas enfocados en la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas. Todo ello con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género, además de la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social.

A tal efecto, los programas de desarrollo comunitario que se derivan de la EIASADC contribuyen activamente al Sistema Nacional de Cuidados mediante capacitaciones, talleres y actividades que fortalezcan habilidades, faciliten el acceso a oportunidades laborales y educativas, y proporcionen herramientas para un mejor desempeño en su labor. Así, se reconoce el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que reciben el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

En este marco, el Programa DIF Pilares orienta sus acciones para promover el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo; prioriza a personas en situaciones de vulnerabilidad como familias en pobreza multidimensional, mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, entre otros, dotándoles de herramientas para enfrentar y superar desafíos como la exclusión social, la falta de acceso a servicios básicos, las brechas de género y las desigualdades estructurales. Adicionalmente, como política pública, aterriza esfuerzos clave para fomentar el desarrollo de comunidades prioritarias y, por medio de los Centros de Desarrollo Comunitario incorporados al programa, se garantiza el libre acceso a toda la población interesada, con un protocolo básico de atención incluyente que fortalece el trato digno, la no discriminación, la equidad de género y el respeto a las diversidades.

De acuerdo con la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en el artículo 82, señala las áreas generales de trabajo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Colima debe implementar, entre otras, Desarrollo de la comunidad; Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y mejoramiento a la vivienda. Esto se alinea con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, particularmente su objetivo 4: "Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en la población". Bajo este enfoque, se impulsa el eje de salud mediante atención primaria, promoción de estilos de vida saludables, salud mental y prevención de adicciones. Al mismo tiempo, se abordan determinantes sociales de la salud como la pobreza, el rezago educativo y la falta de acceso a servicios básicos, priorizando poblaciones vulnerables para reducir desigualdades en salud y fortalecer la cohesión social con un enfoque humanista y de derechos humanos.

Asimismo, concuerda con los 100 compromisos para el segundo piso de la Cuarta Transformación, que orientan las políticas públicas. En materia de Desarrollo Comunitario, destacan los siguientes:

- Compromiso 2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.
- Compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Compromiso 5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.
- Compromiso 38. Desarrollo y acceso a la cultura.
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidado

En ese sentido, las presentes Reglas de Operación son el instrumento que regula las acciones encaminadas a brindar asistencia social a la población, a través de apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida.

Esto a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, donde se señala la normatividad, atribuciones, la operación, seguimiento y evaluación del programa, derechos y obligaciones del Sistema Estatal DIF Colima (SEDIF Colima), así como los acuerdos entre SNDIF y el SEDIF Colima; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley de Desarrollo Social, los Lineamientos establecidos por la EIASADC emitida por

el SNDIF y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa, a partir de su publicación en el periódico oficial del estado de Colima y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes

El surgimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) en México se asocia al proceso de cambio social y económico a inicios del siglo XX, impulsado por iniciativas gubernamentales para mitigar desigualdades y fomentar el desarrollo rural. Nacieron como solución a la urgencia de elevar el bienestar en zonas marginadas, dentro de un marco que priorizaba la participación comunitaria y la atención a las necesidades locales.

En el estado de Colima, al igual que en otras regiones de México, emergieron como estrategia clave para elevar la calidad de vida de las personas, mediante servicios integrales en educación, salud, cultura y desarrollo social. En estos se ofrece capacitación y educación para la alfabetización, fortalecimiento de habilidades laborales y empresariales, junto con la promoción de valores cívicos. También, se efectúan proyectos orientadas a la prevención de enfermedades, vacunación y promoción de hábitos saludables con atención médica básica.

Adicionalmente, impulsan la cultura y actividades culturales, eventos deportivos y actividades recreativas que consolidan la identidad comunitaria y brindan alternativas de esparcimiento para niños, jóvenes y adultos. Asimismo, facilitan el respaldo con apoyos a emprendedores vía microcréditos y proyectos productivos que estimulen la generación de ingresos en las comunidades donde se encuentran estos centros. Complementan esto con iniciativas de inclusión para mujeres, personas con discapacidad y jóvenes en riesgo.

Actualmente, los Centros de Desarrollo Comunitario fomentan la participación ciudadana activa, involucrando a las y los usuarios en la toma de decisiones sobre las iniciativas implementadas en sus localidades. En consecuencia, se han establecido alianzas con instituciones educativas, organizaciones civiles y autoridades gubernamentales para impulsar un progreso integral y sostenible de dichos CDC, priorizando la modernización de su infraestructura y proveyendo servicios esenciales como conectividad a internet, bibliotecas, áreas para expresiones artísticas y deportivas, así como atención médica básica, todo ello complementando sus programas de capacitación, campañas y proyectos sociales.

3. Glosario de términos

Capacitación: Proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comité de Vigilancia Ciudadana: Comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios usuarios de un Centro de Desarrollo Comunitario, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del Programa realizadas por el SEDIF.

Desarrollo comunitario: Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Gastos de operación: recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Inclusión: Proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Marginación: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Otros recursos distintos al FAM-AS: Se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en situación de vulnerabilidad: Aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad clara y lenguaje de fácil entendimiento para cualquier persona.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

Vigilancia ciudadana: Mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

Acrónimos

CDC: Centro de Desarrollo Comunitario.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

4.1. Objetivo específico

- a. Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.
- b. Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- c. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.
- d. Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

5. Cobertura

El Programa de DIF PILARES tendrá una cobertura en los municipios que cuenten con Centros de Desarrollo Comunitario del estado de Colima, preferentemente, aquellos ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social. De acuerdo con el recurso anual programado y a los criterios de focalización de las presentes Reglas de Operación.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Población total de 731,391 habitantes del estado de Colima, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.2. Población objetivo

Personas que habitan en comunidades donde operan Centros de Desarrollo Comunitario y espacios similares en el estado de Colima, incluyendo grupos vulnerables como 81,263 personas adultas mayores de 65 años y 39,880 personas con alguna discapacidad. Particularmente se priorizan aquellas en situación de vulnerabilidad, como mujeres dedicadas al trabajo no remunerado del hogar (amas de casa), quienes enfrentan mayor riesgo de exclusión social.

6.3. Criterios de focalización

Con el fin de alcanzar los objetivos antes planteados, el Programa DIF Pilares orienta su intervención hacia los territorios y poblaciones donde la revitalización de los centros puede generar un mayor impacto:

- Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos.
- Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.

6.4. Requisitos de selección

Los criterios que deben cumplir los centros para participar en el programa y garantizar la correcta implementación de las acciones:

- Ofrecer atención a toda la población, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, como personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afroamericanas o con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social.
- Su oferta de servicios, talleres y actividades deberá alinearse a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción.
- Deberán ser inmuebles que cuenten con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal; ante cualquier caso no previsto o particular relativo a la acreditación de la titularidad o posesión del inmueble, se deberá consultar a la DGADC para su validación.
 - Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
 - Instrumento de concesión pública: título, resolución, acuerdo o documento equivalente, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
 - Decreto expropiatorio, de afectación al dominio público o de asignación a entidades gubernamentales, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
 - Contrato de comodato celebrado entre dependencias o entidades de los distintos órdenes de gobierno, que cumpla con los requisitos previstos en la legislación aplicable, incluidos su objeto, duración, facultades de las partes y demás elementos esenciales que garanticen su validez y eficacia jurídica.
 - Cualquier otro documento oficial análogo que acredite de manera fehaciente la titularidad o posesión gubernamental del inmueble, conforme a la normatividad aplicable.
 - Ante cualquier caso no previsto o particular relativo a la acreditación de la titularidad o posesión del inmueble, se deberá consultar a la DGADC para su validación.

Los criterios que deben cumplir las personas beneficiarias para participar en el programa:

- Ser usuario de algún Centro de Desarrollo Comunitario (CDC).

- Brindar en original y copia simple para resguardo del expediente el comprobante de domicilio vigente, la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación oficial con fotografía (personas mayores de 18 años).
- Participar en la integración de los formatos que se generan durante las capacitaciones.

La información proporcionada por las personas solicitantes y beneficiarias será tratada con estricto apego a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, proporcionalidad, calidad, información y responsabilidad, previstos en la normativa aplicable.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

La Coordinación del Voluntariado Estatal, en comunicación permanente con la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, será responsable de identificar, analizar y revisar la pertinencia de operar el programa en los Centros de Desarrollo Comunitario activos pertenecientes al SEDIF Colima.

Dicha selección se realizará con base en criterios como la disponibilidad de infraestructura, la demanda social, la capacidad operativa del centro y la alineación con los objetivos del programa.

Una vez definidos los Centros de Desarrollo Comunitario que participarán, la Coordinación del Voluntariado Estatal será la instancia encargada de notificar formalmente a los centros seleccionados, así como de dar seguimiento a la incorporación del programa y a la correcta implementación de las actividades correspondientes.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Núm.	Líneas de acción	Criterios
1	Revitalización de espacios	Habilitación y rehabilitación. Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación. Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.
2	Equipamiento	Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

Se exceptúa la adquisición de muebles de oficina para fines administrativos, así como insumos de papelería para este fin. Estos se podrán considerar con gastos de operación.

Núm.	Líneas de acción	Criterios
1	Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral	Servicios profesionales. Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

La contratación deberá realizarse únicamente bajo el esquema de honorarios por servicios profesionales o prestadores de servicios profesionales, los cuales se distinguen por la entrega de productos verificables, como informes, evaluaciones o documentos definidos por el SEDIF Colima. No podrá considerarse el esquema de honorarios asimilados a salarios.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

De acuerdo con la planeación anual y las necesidades específicas que se identifiquen en cada Centro de Desarrollo Comunitario, se definirán la unidad y la periodicidad de los apoyos a otorgar. Dichas acciones se establecerán y quedarán formalmente plasmadas en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario, considerando la disponibilidad presupuestal, la capacidad operativa de los centros y las prioridades de atención definidas por el SEDIF Colima.

La entrega de los apoyos se realizará conforme al calendario autorizado, pudiendo ajustarse en función de la evaluación de resultados, las condiciones del contexto social y las disposiciones normativas aplicables.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Para la correcta selección de los insumos, el SEDIF Colima realizará, conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, las adquisiciones que integran las líneas de acción y criterios de operación del programa, apegándose a los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

De igual manera, el SEDIF Colima llevará a cabo la contratación de personas físicas, personas morales, instituciones proveedoras o todos los anteriores, para el desarrollo de capacitaciones y la adquisición de insumos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Los proveedores contratados para la adquisición de insumos, materiales y servicios deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los proyectos, así como contar con la capacidad operativa necesaria para realizar la entrega en tiempo, lugar y forma.

Asimismo, los proveedores contratados para brindar servicios de capacitación, asesoría técnica y ejecución de proyectos deberán cumplir con lo establecido en el contrato correspondiente.

En caso de que se requieran modificaciones a lo originalmente establecido, estas deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General correspondiente para su análisis y autorización previa.

8. Acciones transversales

El SEDIF Colima podrá realizar acciones complementarias orientadas a fortalecer el desarrollo comunitario, la cohesión social y la reconstrucción del tejido social, vinculadas a las actividades y talleres que se desarrollan en los Centros de Desarrollo Comunitario.

Dichas acciones podrán incluir, de manera enunciativa y no limitativa, la organización de tianguis, bazares y ferias para la exhibición y comercialización de productos elaborados por las personas usuarias; la realización de actividades y torneos deportivos; muestras y eventos artísticos y culturales; así como celebraciones y actividades que promuevan la convivencia comunitaria y el rescate de costumbres y tradiciones locales.

Las acciones podrán llevarse a cabo dentro o fuera de los Centros de Desarrollo Comunitario, fomentando la participación social, la apropiación de espacios públicos y el fortalecimiento del sentido de pertenencia comunitaria, siempre que se encuentren alineadas con los objetivos del programa.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1. Obligaciones del SEDIF

El SEDIF Colima, como entidad ejecutora del programa, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, conforme a la normatividad aplicable, los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal.
- Elaborar las Reglas de Operación del programa, con el propósito de normar y transparentar la entrega de los apoyos.
- Coordinar y evaluar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (FAM-AS), conforme a la normatividad vigente en el ejercicio fiscal respectivo, así como aplicar los remanentes de acuerdo con la legislación aplicable.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y garantizar la continuidad de los apoyos y servicios, conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada.

- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades desarrolladas en el marco del programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a las diferentes áreas del SEDIF en la operación programa.
- Llevar a cabo los procedimientos de contratación y adquisición de insumos y servicios, conforme a la legislación aplicable.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de los plazos establecidos.
- Promover la integración y operación de mecanismos de vigilancia ciudadana, conforme a la normatividad aplicable.
- Informar a la DGADC sobre el avance físico y financiero en la aplicación de los recursos y la operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información que le sea requerida, conforme a los formatos, plazos y calendarios establecidos.
- Contar con criterios documentados para la distribución del presupuesto del FAM-AS del programa, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Integrar, registrar y mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias del programa, asegurando que la información capturada sea válida, veraz, completa y consistente, en atención a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030.
- Garantizar que la operación del programa se realice con apego a las reglas de operación, el principio de neutralidad política, evitando cualquier uso indebido de los recursos públicos.
- Habilitar en los medios institucionales del SEDIF Colima, espacios de difusión de información relativa al programa, incluyendo indicadores de desempeño, información presupuestal y resultados generales, conforme a la normatividad en materia de transparencia.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa DIF Pilares un cartel o lona para que las personas usuarias y beneficiarias puedan consultar la información sobre el programa, y su objetivo; rubros y tipos de apoyos contemplados; procedimiento para atender quejas o denuncias junto con los números telefónicos y correos electrónicos para recibirlas. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Recibir las quejas y denuncias, así como reportarlas al SNDIF mediante los informes correspondientes al calendario anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la identidad gráfica del SNDIF.

9.2. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias de los centros

Las personas usuarias tendrán derecho a:

- Recibir por parte del SEDIF Colima, y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros;
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios;
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana; y
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

Serán obligaciones de las personas usuarias:

- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF Colima.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados al centro para la operación y atención del mismo.
- Respetar las políticas de operación que establezca el SEDIF Colima;
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF Colima para la generación de expedientes.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de estos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF Colima, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

Serán causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos:

- Se suspenderá la presencia del Programa en aquellos Centros que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario.
- Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a un centro que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia ejecutora del programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en coordinación con el área de Voluntariado Estatal.

Como parte de la operación del programa, y en lo que concierne al SEDIF Colima, las áreas involucradas en su implementación, seguimiento y supervisión serán las siguientes:

- Dirección General del SEDIF Colima, responsable de autorizar las acciones estratégicas, operativas y administrativas que se ejecuten en el marco del programa, así como de emitir las directrices generales para su correcta implementación, en congruencia con las disposiciones normativas aplicables.
- Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, encargada de revisar, coordinar y dar seguimiento a la información, solicitudes y situaciones que deriven de la operación del programa, así como de supervisar la ejecución de las acciones a cargo de la Coordinación del Voluntariado Estatal.
- Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, que, a través de sus distintas jefaturas, tendrá a su cargo la administración y ejercicio de los recursos financieros destinados al programa, conforme a la normatividad vigente en congruencia con la responsabilidad de instrumentar los procedimientos de adquisición de los insumos alimentarios y de la contratación de las personas proveedoras, garantizando el uso eficiente, transparente y oportuno de los recursos públicos.
- Dirección de Asistencia Jurídica, responsable de revisar y validar los fundamentos, criterios y justificaciones jurídicas relacionados con la operación del programa, así como de emitir opinión legal sobre convenios, actos administrativos y demás instrumentos que resulten necesarios para su correcta ejecución.

- Coordinación del Voluntariado estatal, a través de su área operativa, será responsable de dar seguimiento a los Centros de Desarrollo conforme a lo establecido en la EIASADC 2026. Asimismo, será responsable de realizar la programación de los apoyos, con el fin de remitir dicha información al Sistema de Adquisiciones y Suministros de la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima para su debido procedimiento de compras, además de ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas inherentes al programa.
- Coordinación de Calidad y Planeación, encargada de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, planeación, seguimiento y evaluación del programa, así como de operar los mecanismos vinculados al sistema de evaluación del desempeño, incluyendo el monitoreo de indicadores, metas y resultados, en apego a la normatividad aplicable.

10.2. Instancia normativa estatal

La instancia normativa estatal del programa es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a quien le corresponde emitir y publicar los lineamientos técnicos y operativos de las reglas de operación, interpretar administrativamente las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento, con fundamento en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos de origen federal, la instancia normativa federal será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura programática del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples–Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de evitar duplicidades, la Coordinación del Voluntariado Estatal deberá generar y capturar los padrones de las personas beneficiadas de manera oportuna, veraz y transparente, con la finalidad de que el SEDIF Colima pueda identificar duplicidades.

Derivado del convenio de colaboración con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el apoyo de las herramientas tecnológicas con las que cuenta dicha dependencia, con la finalidad de validar y confrontar los datos de los padrones de personas beneficiarias del Programa durante el año vigente, a fin de transparentar, prevenir duplicidades y errores.

11.2. Convenios de Colaboración

El Programa no celebrará convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF, dado que estos carecen de Centros de Desarrollo Comunitario para su intervención.

11.3. Colaboración

Con la finalidad de optimizar recursos, fortalecer la coordinación interinstitucional y robustecer la operación del programa, el SEDIF Colima realizará acciones de vinculación con dependencias estatales y federales, a través de invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de colaboración técnica y operativa.

De igual manera, con fundamento en el convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Salud del Estado de Colima, el SEDIF Colima solicitará el apoyo institucional y el acceso a los sistemas de información que resulten procedentes, con el propósito de verificar, complementar y contrastar datos relacionados con las personas beneficiarias, contribuyendo a la adecuada focalización, seguimiento y supervisión del programa, en apego a la normatividad aplicable.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Con el propósito de fortalecer la operación del programa mediante esquemas de concurrencia de recursos, el SEDIF Colima realizará gestiones y acercamientos con instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno, así como con otras entidades que puedan coadyuvar en el financiamiento y apoyo operativo del programa, mediante invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de cooperación.

Los recursos podrán obtenerse, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- Recursos provenientes del Gobierno del Estado y/o de los municipios.
- La colaboración con recursos nacionales o de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Programas presupuestarios federales, entre otros.

Para la ejecución del Programa DIF Pilares podrá considerarse la integración de recursos estatales, municipales u otras fuentes complementarias de financiamiento, que contribuyan al fortalecimiento de los centros y al cumplimiento de los objetivos establecidos por el programa.

12. Mecánica de Operación

- El SEDIF Colima, en coordinación con el área de Voluntariado Estatal, definirá las líneas de acción conforme a las Reglas de Operación del programa y los lineamientos de la EIASADC 2026. Dichas líneas se difundirán a nivel estatal mediante los medios institucionales disponibles, promoviendo su promoción directa en los centros y comunidades atendidos.
- El SEDIF Colima y la población atendida durante la operación del programa deberán observar que la administración y el ejercicio de los recursos se realicen bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, así como con enfoque de equidad de género, no discriminación, inclusión y respeto a los derechos humanos.
- El SEDIF Colima en coordinación con el área de Voluntariado Estatal realizará visitas de seguimiento en los Centros de Desarrollo Comunitario beneficiados, para verificar el uso adecuado de los apoyos y servicios otorgados, así como la implementación de mecanismos de vigilancia ciudadana, conforme a la normatividad aplicable.
- El SEDIF Colima entregará al SNDIF la información correspondiente a la operación y al cierre del programa, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos.

12.1. Proceso

El Programa DIF Pilares se desarrolla bajo un esquema de corresponsabilidad entre el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal DIF Colima, quienes coordinan la planeación, implementación y seguimiento de sus acciones para cumplir los objetivos establecidos, en concordancia con el Modelo Integral DIF Pilares.

Como primera etapa, el SEDIF Colima realiza la identificación territorial de las zonas prioritarias, con el objetivo de ubicar los espacios y comunidades con mayor necesidad de intervención. Posteriormente, se lleva a cabo un diagnóstico de las necesidades de la población, a fin de contar con información que permita orientar de manera adecuada las acciones a desarrollar.

Con base en dicho diagnóstico, se desarrolla la oferta de servicios, asegurando que esta responda a las necesidades específicas de la población beneficiaria. Para formalizar la coordinación institucional, se procede a la firma de los convenios de colaboración correspondientes, en los que se establecen compromisos, responsabilidades y mecanismos de operación.

Una vez formalizada la colaboración, se inicia el proceso de habilitación, rehabilitación y/o equipamiento del espacio destinado al Centro de Desarrollo Comunitario, garantizando condiciones adecuadas para la prestación de los servicios.

De manera paralela, el SEDIF Colima realiza acciones de promoción y difusión de los servicios que se ofrecerán en el Centro de Desarrollo Comunitario, con el propósito de informar y convocar a la población potencialmente beneficiaria.

Finalmente, se lleva a cabo el registro de las personas usuarias del Centro, así como el seguimiento y la evaluación de las actividades y servicios brindados, con el fin de medir resultados, fortalecer la operación del CDC y asegurar el cumplimiento de los objetivos del Modelo CDC DIF PILARES.

12.2. Ejecución

La ejecución del programa forma parte de un mecanismo corresponsable orientado a garantizar la adecuada aplicación de los recursos, la correcta entrega de los apoyos y la rendición de cuentas, por lo que el SEDIF Colima llevará a cabo las siguientes acciones:

- El SEDIF Colima, realizará las requisiciones de los apoyos del programa a través del sistema institucional de administración de bienes, especificando la cantidad, características y destino de los apoyos a otorgar a cada Centro de Desarrollo Comunitario.
- El SEDIF Colima llevará a cabo los procedimientos de contratación y adquisición necesarios para la operación del programa, incluyendo la contratación de personas físicas o morales para la impartición de capacitaciones, así como la adquisición de bienes y servicios requeridos para los proyectos de equipamiento y rehabilitación de los Centros, en apego a lo establecido en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario, los lineamientos de la EIASADC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).
- Durante el ejercicio fiscal, el SEDIF Colima realizará visitas de seguimiento y supervisión a los Centros de Desarrollo Comunitario, con el propósito de verificar el uso adecuado de los apoyos, el cumplimiento de los objetivos del programa y la correcta ejecución de las acciones autorizadas, así como para recabar información que permita fortalecer la operación y la rendición de cuentas.

12.3. Causa de fuerza mayor

En situaciones extraordinarias que impidan la operación normal del programa, como fenómenos naturales devastadores, contingencias sanitarias, cambios de disponibilidad o interrupciones de servicios educativos, u otras causas similares; se emitirá un acuerdo o lineamientos complementarios a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste nuevos procedimientos de operación del programa adaptados a la gravedad y necesidades particulares, mismo que se publicará en el periódico oficial del estado de Colima o en el Sitio web oficial del SEDIF Colima, dentro de los 15 días hábiles posteriores al evento adverso.

En dicho documento se describirán las estrategias a seguir, con una visión de derechos humanos, mismos que contemplarán los cambios y ajustes para que el programa se lleve a cabo de la mejor manera.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar lo establecido en estas reglas de operación, será mediante oficios y reuniones con el SNDIF y las personas encargadas de los Centros de Desarrollo Comunitario, a fin de buscar la mejor solución y generar acuerdos.

12.4. Gastos de Operación

El SEDIF Colima podrá disponer hasta el 3% o más del recurso total del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS) para cubrir gastos de operación de los programas. No obstante, dichos recursos deberán planearse y registrarse conforme a las partidas presupuestarias correspondientes, observando en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá atender lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas presupuestarias aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de los recursos. Lo anterior será procedente siempre que los gastos se relacionen de manera directa y exclusiva con el otorgamiento de apoyos y servicios del programa, y que dichos recursos sean aprovechados de forma directa por las personas beneficiarias de la EIASADC 2026, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto destinado a los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025, mediante el:

“Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes al Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Para el caso del Programa DIF Pilares, durante el ejercicio 2026, el presupuesto será de \$ 2, 350, 000. 00 (Dos millones, trescientos cincuenta mil de pesos00/100 M.N.), mismo que podrá modificarse conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 1.1 del Capítulo 2 “Criterios Normativos” de la EIASADC 2026.

Estos recursos provienen del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que no pierden su carácter federal en su aplicación y fiscalización, y únicamente podrán ejercerse para los fines previstos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2026, en apego a las disposiciones aplicables y a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

13.2. Evaluación

La evaluación del Programa se realizará con el propósito de medir su pertinencia, eficacia, eficiencia, economía y alineación con los objetivos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, así como de generar información útil para la mejora continua de su diseño, operación y resultados.

La evaluación se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan las instancias competentes.

Evaluación interna

El SEDIF Colima, mediante la Coordinación de Calidad y Planeación, realizará evaluaciones internas periódicas para dar seguimiento a:

- Cumplimiento de metas e indicadores de desempeño;
- Cobertura y focalización de las personas beneficiarias;
- Ejercicio y avance financiero del FAM-AS;
- Calidad y oportunidad en la entrega de apoyos; y
- Cumplimiento de la normatividad aplicable.

Evaluación Externa

De conformidad con la normatividad vigente, el Programa podrá ser objeto de evaluaciones externas realizadas por instituciones u organismos independientes, tales como universidades, centros de investigación u otros entes especializados, con el fin de garantizar objetividad, imparcialidad y rigor metodológico.

Las evaluaciones externas podrán incluir, entre otras, análisis de diseño, procesos, resultados y consistencia, conforme a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados el 29 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, estas evaluaciones se realizan de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Las Instancias Evaluadoras Externas deberán estar inscritas en el padrón de evaluadores regulado por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) adscrita a la Subsecretaría de Egresos del Gobierno de México, el cual estará integrado por académicos, personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro que acrediten los conocimientos técnicos para el desarrollo de las evaluaciones y cumplan con los requisitos establecidos para tal fin en las disposiciones que emita la UPER.

Uso de los resultados

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán analizados por el SEDIF Colima para establecer acciones de mejora, ajustar procesos operativos, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, y, en su caso, proponer modificaciones a las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, los informes de evaluación se harán del conocimiento de las instancias correspondientes y estarán disponibles conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

13.3. Control y auditoría

El Programa estará sujeto a los mecanismos de control, supervisión y fiscalización establecidos por las autoridades competentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos, la correcta aplicación de recursos y la observancia de la normatividad vigente. Dado que los recursos provienen del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social (FAM-AS), podrá ser auditado por instancias federales y estatales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima y demás entidades y órganos internos de control que resulten competentes.

Por tal motivo, el SEDIF Colima deberá proporcionar, en tiempo y forma, toda la información y documentación, así como las facilidades necesarias para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, tanto ordinarias como extraordinarias, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el momento en que lo juzguen pertinente. Asimismo, dará puntual atención a las observaciones, recomendaciones o acciones derivadas de dichas revisiones, implementando las medidas correctivas correspondientes cuando procedan.

Siguiendo esta línea, al tratarse de un programa operado de forma conjunta con la Coordinación de Voluntariado Estatal, cuando sea requerido, se entregará la documentación correspondiente al Órgano Superior de Auditoría, al cual se rendirán cuentas por la gestión directa de los recursos del Ramo 33 (FAM-AS), adjuntando evidencias suficientes y comprobatorias, tales como la verificación de distribución y constancia de entregas de bienes a los centros, así como los servicios en beneficio a las personas beneficiarias. Por consiguiente, durante cualquier procedimiento de auditoría, ambas partes colaborarán activamente en la revisión de la aplicación de los recursos antes señalados.

13.4. Indicadores de Resultados

De conformidad con los “Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, todos los programas presupuestarios están obligados a contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y ser evaluados de manera sistemática, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la MIR federal se identifica con la clave presupuestaria I006 FAM-AS, constituye el marco de referencia al cual se alinea la MIR estatal del programa, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.difcolima.gob.mx/web/fracc6>.

En congruencia con dicho marco normativo, y con el fin de asegurar la alineación estratégica entre los objetivos federales y estatales, el SEDIF Colima integra la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propuesta para el Programa de DIF Pilares. Esta matriz permite dar seguimiento puntual al desempeño, medir avances en la población objetivo y sustentar decisiones orientadas a la mejora continua del programa:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Línea base	Meta	Frecuencia	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Fortalecer el desarrollo comunitario	Porcentaje de CDC en operación	$(\text{CDC en operación} / \text{CDC programados}) \times 100$	Porcentaje	0	100%	Anual	Informes de operación	Presupuesto autorizado
Propósito	Que las personas usuarias tengan acceso a los servicios del Programa.	Número de personas usuarias atendidas	Conteo simple	Personas	0	500	Anual	Reportes institucionales	Participación comunitaria

Componente 1	Centros de Desarrollo Comunitario rehabilitados y equipados.	Número de CDC rehabilitados o equipados	Conteo Simple	Centros	0	CDC Programados	Anual	Actas de entrega	Procesos de adquisiciones efectivos
Componente 2	Servicios, talleres y actividades comunitarias implementadas en los CDC.	Número de talleres o actividades realizadas	Conteo Simple	Actividades	0	Actividades programadas	Anual	Listas de asistencia	Participación comunitaria
Actividad 1	Realizar acciones de equipamiento o rehabilitación en los CDC.	Acciones de equipamiento realizadas	Conteo Simple	Acciones	0	Total de acciones programadas	Anual	Actas de entrega	Procesos de operación eficientes
Actividad 2	Implementar talleres y servicios comunitarios.	Talleres implementados	Conteo Simple	Talleres y servicios	0	Total de Talleres y servicios programados	Anual	Listas de Asistencia	Participación comunitaria

14. Transparencia

14.1. Difusión

La publicación de las presentes Reglas de Operación se realizará en el Periódico Oficial del Estado de Colima, disponible en: <https://periodicooficial.col.gob.mx/>

Asimismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, la información relacionada con la operación, avances y resultados del Programa será publicada a través del portal institucional y de la Unidad de Transparencia, en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, conforme a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, el SEDIF Colima y los centros se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la EIASADC, privilegiando la transparencia, la claridad informativa y el uso responsable de datos personales.

Lineamientos en la Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones realizadas mediante los programas de la EIASADC 2026 y todos los apoyos entregados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse de manera obligatoria con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, la Secretaría de Salud, el SNDIF y el SEDIF Colima, en los términos establecidos dentro de la "Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030". Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos otorgados, así como en los materiales gráficos promocionales de los programas por parte de todas las instituciones involucradas, junto con la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026 que a la letra dice:

"[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través

de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”.

Los Centros de Desarrollo Comunitario deberán contar con la identidad gráfica, incluyendo aquellos elementos gráficos, símbolos y la jerarquización de logotipos del Gobierno de México, SNDIF, SEDIF Colima y el logotipo oficial del Programa DIF Pilares, respetando en todo momento el color, tamaño, entre otros lineamientos.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores podrá desencadenar un procedimiento administrativo para suspender el programa federal correspondiente en el municipio y/o circunscripción, en caso de que sea publicitado con fines políticos o de lucro por servidores públicos como propaganda política.

14.2. Padrones de beneficiarios

Para efectos de seguimiento y verificación, el SEDIF Colima deberá integrar un padrón de personas morales que concentre en su totalidad a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares. Este deberá cumplir, por lo menos, con las 28 variables obligatorias y los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y deberá ser entregado al SNDIF en las fechas establecidas.

De igual forma, será necesario integrar un padrón de personas físicas que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias del programa en los diferentes centros de la entidad federativa y deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y deberá ser entregado al SNDIF en las fechas establecidas.

En todo momento, la integración, administración y publicación del padrón observará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, garantizando la confidencialidad de los datos personales y la difusión únicamente de información de carácter público.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de los programas y servicios asistenciales que brinda el SEDIF Colima, se promoverá que la población beneficiaria y la ciudadanía en general presenten quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información relacionadas con la ejecución del programa, de manera presencial, escrita o digital, a través de los siguientes mecanismos:

- Atención por el SNDIF en el número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172 y en los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx
- Atención personal en las instalaciones del SEDIF Colima, ubicadas en calle Encino No. 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima y atención telefónica en los números (312) 316 31 00 y (312) 314 44 75.
- Información recabada durante visitas de seguimiento realizadas por el SEDIF Colima.
- Buzones físicos instalados en los 10 Sistemas Municipales DIF y en el SEDIF Colima.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el sitio web oficial: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Unidad de Transparencia institucional, mediante el correo electrónico transparencia.difestatal@gmail.com y el formato disponible en: <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>
- Contraloría General del Estado, en Avenida Calzada Pedro Galván No. 454, Colima, Colima, o mediante el correo electrónico: col.contraloria@gmail.com

De igual forma, el SEDIF Colima deberá:

- Recibir, registrar y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes correspondientes al calendario anual establecido en la EIASADC.
- Elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa DIF Pilares un cartel o lona dirigido a las personas usuarias y beneficiarias, con información sobre el programa. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, el uso de la lengua materna

y un lenguaje inclusivo recomienda, a medida de lo posible, evitar trípticos, volantes, folletos o formatos entregables.

- Asegurar que los materiales de difusión especifiquen claramente la ruta para la recepción, atención y canalización de irregularidades, quejas y denuncias manifestadas, e incluyan la imagen gráfica del SNDIF, conforme a la normatividad aplicable.

14.4. Vigilancia Ciudadana

El SEDIF Colima deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual 2026.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
- Indicar el nombre del programa y su objetivo, Mencionar el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana, junto con el procedimiento ante una queja o denuncia y los números telefónicos y correos electrónicos establecidos para realizar la queja o denuncia.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El programa DIF Pilares no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos, ya que, es compromiso del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con el SEDIF Colima, garantizar la gratuidad de los servicios de asistencia Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna. Esto no limita a que un comité participativo de las personas usuarias pueda organizarse a fin de fortalecer el programa, siempre y cuando se garantice el acceso gratuito para quienes no cuenten con recursos.

En el marco de la operación del programa, los mecanismos de corresponsabilidad pueden constituir una herramienta complementaria para fortalecer la sostenibilidad de las actividades, talleres y servicios que se ofrecen, así como del seguimiento administrativo. A través de estos, las personas usuarias realizan aportaciones accesibles, a fin de contribuir al buen funcionamiento del centro; para su establecimiento podrá realizarse un estudio socioeconómico que permita generar una tabulación que incluya desde la gratuidad hasta montos diferenciados por persona.

Se considera pertinente que los mecanismos de corresponsabilidad puedan destinarse, entre otros fines, al pago de instructores o profesores comunitarios, a la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de los talleres o actividades (manteniendo la opción de que las personas usuarias aporten sus propios materiales cuando así lo deseen), pago de servicios requeridos para los talleres y actividades (gas, luz, internet, entre otros).

Con el fin de asegurar el uso adecuado de estos recursos, se deberá llevar un registro claro de ingresos y egresos, así como difundir de manera transparente el destino de las aportaciones mediante carteles u otros medios disponibles, fortaleciendo así la confianza comunitaria y la rendición de cuentas.

15. Anexos

El SEDIF Colima dispone de los siguientes formatos para la operación del programa los que se publican como anexos del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE,

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ÁLCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

ERIKA MAGALY BAZÁN ARELLANO
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
 Firma.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares 2026 para el Estado De Colima de fecha 28 de marzo de 2026.

ANEXOS DEL PROGRAMA DIF PILARES 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA

ANEXO 15.1. LISTA DE ASISTENCIA

No	NOMBRE	EDAD	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Firman como testigos:

DIF ESTATAL

 Coordinador de Voluntariado Estatal

 Encargada del Programa DIF PILARES

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.3. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO(S)

Instrucciones: Llene el siguiente formulario con base en lo que encuentre u observe durante la visita de supervisión, Marque en la siguiente tabla con una X la casilla que usted considere, teniendo en cuenta que la escala del 1 al 5, los números representan lo siguiente:

1=Totalmente de acuerdo 2= De acuerdo 3=Ni en acuerdo, ni en desacuerdo 4= En desacuerdo

5= Totalmente en desacuerdo

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN					COMENTARIOS
	1	2	3	4	5	
1. Las actividades realizadas en esta visita de supervisión corresponden a la fase del proyecto.						
2. El proyecto se encuentra avanzando conforme lo programado en la EIAC.						
3. El total de personas beneficiarias se encuentran apoyando en las actividades del proyecto.						
4. El responsable del proyecto ha estado presente cuando se le ha requerido y apoyado en su implementación.						
5. Existe total satisfacción de las personas beneficiarias con los materiales recibidos hasta el momento (Sí no aplica, dejar sin contestar).						
6. Existe total satisfacción de las personas beneficiarias con el seguimiento otorgado por el proveedor del proyecto (Sí no aplica, dejar sin contestar).						
7. El proveedor o empresa responsable del proyecto ha brindado apoyo en la aclaración de dudas o cualquier acción relacionada al proyecto.						

COMENTARIOS (anotar observaciones, comentarios o aspectos que se consideren relevantes o hayan surgido de las personas beneficiarias o GD):

Nombre del capacitador:

Denuncias, quejas y peticiones que presentan los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social y/o Grupo de Desarrollo

¿Cuántas recibió en forma escrita?	Escribir a qué se refieren
Denuncias	
Quejas	
Peticiones	

Nombre

Firma

*Responsable del SMDIF
o SEDIF de la
supervisión*

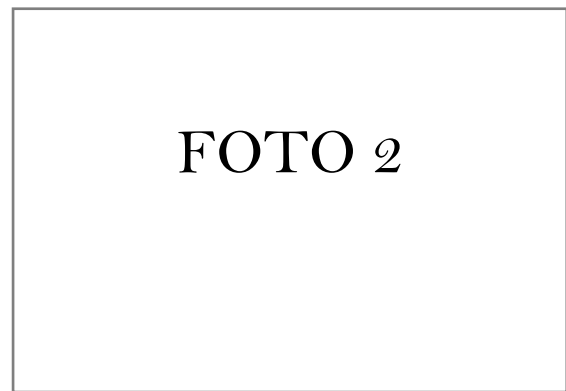
*Beneficiario del Proyecto
que avala la supervisión*

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.3. CONCENTRADO DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CAPACITACION

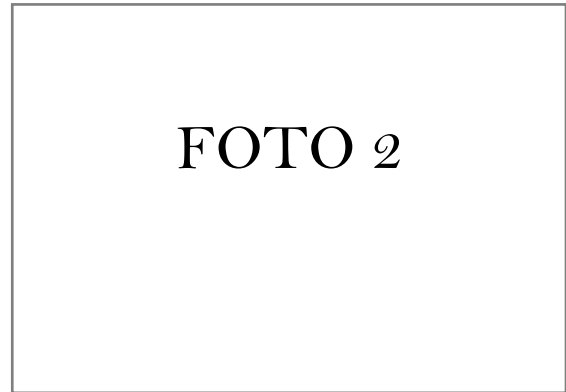
No. de Sesión:

Tema desarrollado:



No. de Sesión:

Tema desarrollado:



Nota: Colocar 2 fotos por sesión, según sea el número de sesiones de cada capacitación.

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.4. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN


Capacitación			
Participante			Edad
Fecha		Localidad	

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo a las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

Instrucciones

Para conocer su opinión, leer cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoja una de las opciones poniendo una X


1. ¿Qué tanto le gustó como le dieron la capacitación y actividades en su comunidad?



5. Me gustó muchísimo 4. Me gustó 3. Regular 2. No me gustó mucho 1. Fue pésima

Desempeño del capacitador.


2. ¿El capacitador los motivó en todo momento para mejorar sus condiciones de vida?



5. Si muchísimo 4. Si 3. Regular 2. No mucho 1. Nos desanimaba

Espacio de la capacitación.


3. ¿El lugar donde llevaron a cabo la o las capacitaciones y actividades fue cómodo?



5. Sí muchísimo 4. Sí 3. Regular 2. No mucho 1. Fue bastante incómodo


Utilidad de la capacitación.

4. ¿Lo que aprendió le servirá para mejorar su vida?



5. Sí muchísimo 4. Sí 3. Regular 2. No mucho 1. Para nada

5. ¿Lo que aprendió le ayudó a fortalecer el trabajo conjunto con el grupo de desarrollo?



5. Sí muchísimo 4. Sí 3. Regular 2. No mucho 1. Para nada

6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar al respecto de la capacitación y actividades otorgadas? _____

ANEXO 15.5. AVISO DE PRIVACIDAD

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, III y IV, 6, 8, 17, 18 y demás aplicables de la Ley en referencia, se le informa lo siguiente:

I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA.]

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de personas beneficiarias de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el y demás leyes aplicables.

V.- LA TRANSFERENCIA DE DATOS QUE SE EFECTÚEN. -

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. –

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

“EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES”

NOMBRE Y FIRMA

Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

ANEXO 15.6. PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Identificación del Beneficiario										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N°	CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento	Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

Identificación del Beneficiario						
11	12	13	14	15	16	17
Cve Dependencia	Cve Institución	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Cve Localidad
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

Identificación del Beneficiario						Identificación del domicilio geográfico del beneficiario		
18	19	20	21	22	23	24	25	26
Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	Tipo Vial	Nom Vial	Carretera
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500